



“2020: 65 años del nacimiento de la Provincia del Neuquén”

**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

ORDENANZA N° 12.902/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la Emergencia Económica y Social en todo el ejido municipal de San Martín de los Andes, por un período de ciento ochenta (180) días.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la reasignación de partidas presupuestarias que resulten necesarias, en concordancia lo establecido en el *artículo 4°* de la *Ordenanza 12742/19.-*

ARTÍCULO 3°.- PRORRÓGASE, por vía de excepción, la vigencia de aquellos trámites, cuyos vencimientos se hayan producido durante las restricciones impuestas por los *Decretos Nacionales N° 260/20 y 297/20*; y el *Decreto Provincial 390/20*, según el siguiente detalle:

- a. Licencias Comerciales
- b. Registros de transportes de taxis, remises, transportes escolares, transportes de pasajeros y vehículos destinados al servicio de mensajería y delivery
- c. Licencias de Conducir emitidas en el marco de la Ordenanza 5589/04
- d. Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) para los vehículos radicados en San Martín de los Andes
- e. Certificados Únicos de Discapacidad
- f. Libretas Sanitarias

La prórroga tendrá una vigencia de sesenta (60) días posteriores al levantamiento de las medidas decretadas, durante ese periodo los titulares deberán realizar los trámites de renovación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- SUSPÉNDENSE, por vía de excepción a la *Ordenanza 6320/05* que adhiere a la *Ley Provincial N° 1284 Procedimiento Administrativo, al Título V Trámite Administrativo, Capítulo VIII*, los plazos en ella previstos, en todos los trámites administrativos radicados en la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Concejo Deliberante y los que se encuentren cumplidos, sin perjuicio de la validez de los actos que ello conlleve, por el tiempo que duren las restricciones impuestas por los *Decretos Nacionales N° 260/20 y 297/20*; y el *Decreto Provincial 390/20.-*

ARTÍCULO 5°.- SUSPÉNDESE, por vía de excepción, la aplicación de intereses por pago fuera de término, de todas las obligaciones tributarias municipales, cuya fecha de vencimiento tenga lugar durante la vigencia de las restricciones impuestas por los *Decretos Nacionales N° 260/20 y 297/20*; y el *Decreto Provincial 390/20*, y hasta sesenta (60) días posteriores a la finalización de las mismas.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a conceder facilidades de pago de tributos y recargos adeudados a los contribuyentes o responsables, de acuerdo a las posibilidades que tiene cada uno. Para ello, la Secretaría de Economía y Hacienda será la encargada de evaluar el impacto que hayan producido las restricciones impuestas por los *Decretos Nacionales N° 260/20 y 297/20* y el

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar



“2020: 65 años del nacimiento de la Provincia del Neuquén”

**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Decreto Provincial 390/20 en los ingresos de los contribuyentes y responsables y la responsabilidad social asumida en cuanto a la preservación de fuentes laborales.

ARTÍCULO 7º.- SUSPÉNDESE, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, el corte del servicio público de agua potable y saneamiento, por considerarse un servicio esencial.-

ARTÍCULO 8º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su inmediata promulgación.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial N° 1 de fecha 23 de abril 2020, según consta en Acta correspondiente.-

Estefanía del Valle Gaete García
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidencia
Concejo Deliberante